DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.743 | Sábado 6 de Enero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2432217

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DEFINE COMO SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR EL DAÑO PRODUCTIVO DERIVADO DEL AUMENTO DE CAUDAL EN EL RÍO CACHAPOAL, PRODUCTO DE LOS DESHIELOS QUE AFECTAN LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL RÍO CACHAPOAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 735 exenta.- Santiago, 28 de diciembre de 2023.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado, decreto Nº 172 y Nº 219 del año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece zonas afectadas por catástrofe, derivado del sistema frontal en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; y en las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío respectivamente las Res. exentas Nºs. 295 y 403 de 2023, del Ministerio de Agricultura, oficio Nº 1258 de 2023, del Delegado Presidencial Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que la Ley de Presupuestos vigente para el año 2023, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que, mediante el decreto supremo Nº 172 de 24 de junio de 2023, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío. Además, mediante el decreto supremo Nº 219 de 18 de agosto de 2023, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara a las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, Ñuble y Biobío, en situación de Catástrofe lo que da cuenta del daño productivo que ha afectado a agricultores, habitantes rurales e infraestructura productiva de las regiones anteriormente mencionadas debido a estos frentes de mal tiempo.

3.- Que, mediante las resoluciones exentas Nº 295 y Nº 403 de 2023, del Ministerio de Agricultura, se declaró situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo, derivados de los frentes de mal tiempo de junio y agosto de 2023, para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío y para las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, respectivamente.

4.- Que, como consecuencia de la declaración de emergencia, esta Cartera de Estado inició gestiones ante los organismos públicos correspondientes, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

5.- Que, sin perjuicio de todo lo anterior y según lo señala el acta de la Comisión Asesora Regional de Gestión de Riesgos Agrícolas de la Región de O'Higgins del 28 de diciembre de 2023 y el oficio Nº 1258 de 29 de diciembre de 2023, del Delgado Presidencial Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, debido a las inusuales e inesperadas altas temperaturas se ha

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

producido un importante aumento de caudal en el río Cachapoal producto de los deshielos, lo que ha ocasionado daños en ambas riberas del río, así como el socavamiento de los muros que contienen las bocatomas de riego, impidiendo la conducción del agua a los regantes de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, lo que está generando un grave daño productivo.

6.- Que, según los datos aportados por la misma Asociación de Canalistas, dicha bocatoma se encarga de distribuir agua para más 28.000 ha de riego de diversas especies vegetales, entre las que destacan los frutales, hortalizas y praderas forrajeras, lo que afectaría su producción, dañando de manera importante la oferta alimentaria de la región. Con la consecuente afectación a la seguridad alimentaria y desarrollo económico local.

Resuelvo:

1.- Declárese situación de emergencia agrícola por los efectos del daño productivo derivado del socavamiento de los muros que contienen las bocatomas de riego en el río Cachapoal, impidiendo la conducción del agua a los regantes, que afecta la disponibilidad de recursos hídricos en la Región de O'Higgins, situación que se mantendrá en tanto no se dé solución al daño presentado.

2.- Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de la Región de O'Higgins, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente, una vez acordado su financiamiento con la Dirección de Presupuestos.

3.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Antonio Alvear Balmelli, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl